ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR
LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Proceso Gestión de Contratación y Convenios
Procedimiento Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7º de la ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En atención a lo establecido en el acuerdo No 008 de 1997, Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, en concordancia con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 54, ordena "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran", e igualmente, "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar..", se convierte la formación profesional en un derecho fundamental y en un servicio público de los colombianos, y se entiende ésta como "un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida"; y siendo el Aprendizaje teórico-práctico una de las características de ésta, la formación profesional es de carácter teórico-práctico, se deriva y a su vez se dirige al trabajo productivo. Sus procesos sintetizan la teoría y la práctica, tanto en el aula como en las situaciones reales de trabajo; conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y de objetos tecnológicos a partir de una comprensión de las tecnologías incorporadas en ellos, de manera que el saber científico, tecnológico, técnico y socio-cultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada, de igual forma dentro de los derechos que se han establecido para los aprendices SENA en su reglamento, se estipula: "recibir formación profesional integral acorde con el programa a desarrollar y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas; disponer en el Centro de formación de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación", por consiguiente, y en consecuencia es responsabilidad del centro de formación atender el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, bienes inmuebles, equipos y enseres que estén a su cargo.

El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, cuenta equipos en el ambiente de soldadura de las marcas FRONIUS, VICTOR, ESAB, Y LINCOLN ELECTRIC los cuales requieren para su óptimo funcionamiento mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos; en consecuencia se requiere adelantar un proceso de selección que permita satisfacer la necesidad descrita, por lo tanto se debe realizar una convocatoria pública con el fin de buscar un oferente en el mercado que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **Objeto**: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los equipos del soldadura del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá*".

2.1.1 Código UNSPSC Clase:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

2.2. **Especificaciones técnicas esenciales**: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará la totalidad de los elementos aquí relacionados, adjudicará el proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros, y debe responder como mínimo a las siguientes características:

ITEM	EQUIPO	MARCA	SERIE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25474064	Mantenimiento general, reparación potenciómetro, Cambio cuello antorcha, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1
2	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25483717	Mantenimiento general, Cambio cuello antorcha, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1
3	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25483718	Mantenimiento general, Cambio cuello antorcha, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1
4	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25474665	Mantenimiento general, reparación unidad de recirculacion, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1
5	TRANSPOCKET 1500	FRONIUS	24483984	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-25.	GLOBAL	1

6	TRANSPOCKET 1500	FRONIUS	24483983	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-25.	GLOBAL	1
7	TRANSPOCKET 1500	FRONIUS	24483982	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-25.	GLOBAL	1
8	TORUGA DE CORTE	VICTOR	29039	Mantenimiento general, Cambio de mango de corte, cambio de mangueras.	GLOBAL	1
9	CUTMASTER 82	VICTOR	N/A	Mantenimiento general, Cambio pinza masa, Cambio de consumibles, cambio unidad de mantenimiento (filtro de agua basico)	GLOBAL	1
10	SMASHWELD 257	ESAB	FM360263	Mantenimiento general, Cambio pinza masa.	GLOBAL	1
11	ORIGO TM ARC 286IR	ESAB	N/A	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-50.	GLOBAL	1
12	ORIGO TM ARC 286IR	ESAB	N/A	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-50.	GLOBAL	1
13	IDEALARC DC-600	LINCOLN ELECTRIC	N/A	Mantenimiento general, reparación electrica.	GLOBAL	1
14	INVERTEC V350PRO	LINCOLN ELECTRIC	N/A	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-50.	GLOBAL	1
15	ANTORCHA	BINZEL	N/A	ANTORCHA TIG 26V-12R	UNIDAD	4
16	KIT FILTRO AIRE	VICTOR	N/A	KIT FILTRO DE AIRE PLASMA CUTMASTER 7-7507	UNIDAD	3
17	ELECTRODO	VICTOR	N/A	ELECTRODO 1TORCH 9-8215	UNIDAD	70
18	COPA CERAMICA	VICTOR	N/A	COPA CERAMICA 1TORCH 9-8218	UNIDAD	6
19	START CARTRIDGE	VICTOR	N/A	START CARTRIDGE 1TORCH 9-8213	UNIDAD	5
20	BOQUILLA	VICTOR	N/A	BOQUILLA 1TORCH 100 AMP 9-8212	UNIDAD	73

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la legalización del contrato (previo registro presupuestal y aprobación de garantías), y será hasta de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Teniendo como referente el estudio de mercado realizado por la entidad para el proceso de selección objeto de estos estudios previos, se estiman que serán similares a los que se relacionan a continuación:

ITEM	EQUIPO	MARCA	SERIE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNIT. INCLUYE IVA	VR TOTAL
1	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25474064	Mantenimiento general, reparacion potenciometro, Cambio cuello antorcha, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1	987.700	987.700
2	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25483717	Mantenimiento general, Cambio cuello antorcha, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1	987.700	987.700
3	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25483718	Mantenimiento general, Cambio cuello antorcha, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1	987.700	987.700
4	TRANSTIG 3000	FRONIUS	25474665	Mantenimiento general, reparacion unidad de recirculacion, cambio porta electrodo y pinza masa.	GLOBAL	1	2.439.500	2.439.500
5	TRANSPOCKET 1500	FRONIUS	24483984	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-25.	GLOBAL	1	416.500	416.500
6	TRANSPOCKET 1500	FRONIUS	24483983	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-25.	GLOBAL	1	416.500	416.500
7	TRANSPOCKET 1500	FRONIUS	24483982	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-25.	GLOBAL	1	416.500	416.500
8	TORUGA DE CORTE	VICTOR	29039	Mantenimiento general, Cambio de mango de corte, cambio de mangueras.	GLOBAL	1	2.737.000	2.737.000
9	CUTMASTER 82	VICTOR	N/A	Mantenimiento general, Cambio pinza masa, Cambio de consumibles, cambio unidad de mantenimiento (filtro de agua basico)	GLOBAL	1	833.000	833.000
10	SMASHWELD 257	ESAB	FM360263	Mantenimiento general, Cambio pinza masa.	GLOBAL	1	464.100	464.100
11	ORIGO TM ARC 286IR	ESAB	N/A	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-50.	GLOBAL	1	261.800	261.800
12	ORIGO TM ARC 286IR	ESAB	N/A	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-50.	GLOBAL	1	154.700	154.700
13	IDEALARC DC-600	LINCOLN ELECTRIC	N/A	Mantenimiento general, reparación electrica.	GLOBAL	1	2.177.700	2.177.700
14	INVERTEC V350PRO	LINCOLN ELECTRIC	N/A	Mantenimiento general, cambio pinza masa y portaelectrodo, conectores hembra y macho del panel T-50.	GLOBAL	1	464.100	464.100
15	ANTORCHA	BINZEL	N/A	ANTORCHA TIG 26V-12R	UNIDAD	4	523.600	2.094.400
16	KIT FILTRO AIRE	VICTOR	N/A	KIT FILTRO DE AIRE PLASMA CUTMASTER 7-7507	UNIDAD	3	476.000	1.428.000
17	ELECTRODO	VICTOR	N/A	ELECTRODO 1TORCH 9-8215	UNIDAD	70	47.600	3.332.000

18	COPA CERAMICA	VICTOR	N/A	COPA CERAMICA 1TORCH 9-8218	UNIDAD	6	133.161	798.966
19	START CARTRIDGE	VICTOR	N/A	START CARTRIDGE 1TORCH 9-8213	UNIDAD	5	182.189	910.945
20	BOQUILLA	VICTOR	N/A	BOQUILLA 1TORCH 100 AMP 9-8212	UNIDAD	73	32.011	2.336.803
							TOTAL ESTUDIO	**24.645.614**

4.1. VALOR DEL CONTRATO: Para atender la necesidad la entidad ha destinado la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN COP ($ 24.652.951).**

4.2. FORMA DE PAGO: El SENA hará **UN SOLO PAGO**, previo a los siguientes eventos: a). expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin, b.) la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA, y C.) la entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo; el presente proceso de contratación está amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8919 de 2019**.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicada en el Municipio de Sogamoso, en la carrera 12 No. 55ª – 51

5. OBLIGACIONES

5.1. Del SENA; el SENA se obliga a:

- Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

- Coordinar con el contratista y disponer del espacio para la realización efectiva del mantenimiento en los tiempos acordados previamente.

- Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

- A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.

5.2. Del Contratista; el Contratista se obliga a:

- Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
- A prestar el servicio, suministrar insumos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
- A asumir el traslado a todo costo hasta las instalaciones del Centro Industrial del personal técnico necesario para la realización de las actividades de mantenimiento.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- A realizar antes de iniciar labores la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con el Apoyo del personal de SST del Centro de Formación.
- A suministrarle al personal operativo que ejecute las actividades propias del objeto contractual todos los EPP necesarios para realizar la labor, y asegurarse de que éstos hagan uso adecuado de los mismos.
- *Presentar los documentos de soporte de pago de seguridad social(ARL y EPS) del personal operativo al inicio de la ejecución del contrato*.
- A asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y RAEE´s (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad.
- A anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que en virtud de la actividad éstos sean generados.
- A dar cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
- A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.
- Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.

- El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la realización del mantenimiento coordine con el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA y que se hará conocer con antelación.

- El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.

- A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

7.1 Requisitos de Orden Jurídico

REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Del oferente	Del representante legal	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado año 2013)	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente, el registro mercantil o el Certificado de representación legal debe estar actualizado según lo estipulado en el código de comercio, en este deben constar las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Deberá acreditar que se han constituido con seis (06) meses de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución	Registro Mercantil (Actualizado según código de comercio)	Certificado de Existencia y Representación Legal (Actualizado según código de comercio)	CUMPLE – NO CUMPLE

del contrato y un (1) año más.			
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera)	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Persona Jurídica: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. **Persona natural**: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante planillas de pago u/o afiliación al respectivo Sistema.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
EL SENA se reserva el derecho de verificar las bases de datos con relación a antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del contratista, según corresponda.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.	Aplica	No aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados y con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al **50% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN**. Las Certificaciones deben Contener: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información: Fecha de la certificación; Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) ; Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información; Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) ; Número del contrato, si lo tiene; Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción. Objeto del contrato; Valor del contrato; Indicador de cumplimiento del contrato. Competencia de quiénes firma de certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente.			

7.2. Requisitos de Orden Financiero: En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

7.3. Factores de Evaluación: Los factores de evaluación por la cuantía a contratar serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

7.4. Requisitos de Orden Técnico: En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo se requieren los siguientes ítems técnicos.

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Certificado de proveedor de productos y servicios de mínimo una de las siguientes marcas: FRONIUS, VICTOR, ESAB, Y LINCOLN ELECTRIC para Colombia.	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

7.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Los requisitos solicitados en este capítulo *deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante*:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	1. ***Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico***, a dicho informe se le debe anexar: a. ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. b. ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. c. ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	SST de quien firme el informe.		
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con *licencia vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	***1. Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo***, a dicho informe se le debe anexar: ***a. Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. ***b. Certificado que acredite mínimo dos años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. ***c. Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	***1. Informe del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un***	A personas naturales y jurídicas	

Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***profesional en SST, o con post grado en SST.***, a dicho informe se le debe anexar: *d.* ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. ***e. Copia del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.		CUMPLE – NO CUMPLE

7.6 **REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL:** Los requisitos solicitados en este capítulo *deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante*:

REQUISITO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Declaración juramentada o Copia del convenio o contrato	El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado ó una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa en la que se comprometa a hacer una correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y RAEE´s (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 7 de la ley 1150 de 2007; y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA debe constituir, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del contrato (Registro Presupuestal, Aprobación de la garantía), a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **Calidad del Bien:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del contrato (Registro Presupuestal, Aprobación de la garantía), a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

9.1. MULTAS: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del

cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

9.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarara el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

10. **RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Para los procesos de selección que ha desarrollado la entidad con el objeto de éste, se ha identificado los siguientes riesgos según documentos adjunto:



MATRIZ DE RIESGOS PROCESO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No recibir el Mantenimiento del sistema dentro de los tiempos establecidos	Repercute en la funcionalidad del sistema en el ambiente de formación	2	3	4	Medio	Contratista	Establecer controles periodicos en el tiempo de ejecucion del servicio conforme lo estipulado en el contrato	2	3	4	Media	si	Supervisor del contrato	Noviembre de 2019	Diciembre de 2019	Atraves de comunicación escrita vía correo electrónico, y posterior verificación de respuestas del contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el Servicio contratado no cumplen con las obligaciones que le fueron asignadas para la ejecucion del contrato	Repercute en la funcionalidad del sistema del ambiente de formación de soldadura	3	4	9	Extremo	Contratista Entidad (Supervisor)	Realizar la solicitud del suministro de los insumos con un tiempo de antelacion y realizar la verificacion de los productos por parte del supervisor del contrato	2	4	6	Alto	SI	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecucion del contrato	Al emitir el concepto favorable de satisfacción del servico por parte del supervisor	Dejar constancia a traves del informe de supervisión de la verificación de la calidad del bien en los suministros solicitados, avalando dicha verificación por apoyos técnicos competentes del centro	Una vez recibido cada prestación del servicio

11. **EL PRESENTE PROCESO** *NO ESTÁ* **ENMARCADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

12. El presente proceso de selección se encuentra incluido en el plan de adquisiciones del SENA Regional Boyacá.

13. **SUPERVISOR O INTERVENTORÍA:**

El ordenador del gasto designara un supervisor para que cumpla las funciones asignadas en la resolución 202 de Febrero 10 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Sogamoso, a los 14 NOV. 2019

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
Subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Elaboró: Enrique de Jesús Salamanca; Instructor Técnico CIMIM; esalamancam@sena.edu.co

Revisó: Edwin E. Sibo Ortiz; Profesional Área de contrataciones.

VoBo. Jhonatan Danilo Alvarado Alvarez, Apoyo Ambiental – CIMM

VoBo. Dora Alicia Alarcon Alarcon, Apoyo SST – CIMM